



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Educación Física (5-53), referida a la solicitud de retiro de los Fondos para Actividades Extracurriculares, correspondiente al Profesorado en Educación Física (5-53), elevada por los Delegados del mismo; y

CONSIDERANDO

Que los docentes de la cátedra: Módulo IV: Práctica Profesional Docente II (Cód.6674) del Profesorado en Educación Física, Prof. Silvina Oste (DNI N° 16731501) y Walter E. Galiano (DNI N° 16203870), son los organizadores del viaje de referencia.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental.

Que se cuenta con los Fondos solicitados, estimados en Pesos Mil (\$ 1.000,00) lo que corresponden al año 2015, según da cuenta la Secretaria Técnica de esta Unidad Académica.

Que corresponde en consecuencia Otorgar el Fondo de Actividades Extracurriculares, consignados en la Resol. C.D. N° 177/14, a efectos de que los alumnos realicen el viaje de referencia, debiendo para ello, cumplimentar con los requisitos exigidos, presentar los comprobantes de gastos en las condiciones que exige la Universidad.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 27 de octubre de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar el Fondo de Financiamiento para Actividades Extracurriculares de Alumnos de Carreras de Grado, asignado al Dpto. de Educación Física (5-53), Profesorado en Educación Física, y consignado en la Resol. C.D. 177/2014, ello a efectos de solventar los gastos que demande la realización del viaje a Embalse, Pcia. de Córdoba, los días 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2015.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 608/2015.